ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 11 /2017

Contratación directa N° 10/17 "Servicios de mantenimiento y/o reparación de central telefónica de la PGR" Plurianual (ID N° 333.232)

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de la oferta de la "contratación directa Nº 10/2017", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la ley Nº 2.051/03 "de contrataciones públicas", artículo 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC Nº 333.232, aprobado por resolución PGR Nº 41/2017.
- La resolución PGR Nº 140/2017, de fecha 05 de julio de 2017, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1412/2017 por un monto de ₲ 6.000.000 (guaraníes seis millones), subgrupo de objeto de gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", FF 10, para el ejercicio fiscal 2017. El presente llamado es de carácter "plurianual" y los recursos previstos para los ejercicios fiscales 2018 y 2019, supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los mencionados ejercicios.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 26 de julio de 2017.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total", tipo de contrato: abierto.
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: Comtel S.A.; Intech S.R.L.; Intertec Communications S.A.; SITESA y Rieder & Compañía S.A.C.I.

LIC. LUIS B. FARIAS NONIDEZ
Director de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

- Adenda Nº 1, de fecha 24 de julio de 2017, donde se realizan ajustes a los términos de la carta oferta y sus anexos y se modifica la fecha de apertura de sobres.
- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por resolución PGR Nº 144/2017, de fecha 10 de julio de 2017.

3. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 01 agosto de 2017 a las 09:10 horas. En el plazo fijado no se presentaron ofertas. De conformidad a la **resolución DNCP Nº 805/09** y **Nº 522/15** el encargado de la UOC realizó una prórroga de apertura de ofertas según acta Nº 05/2017. En la adenda Nº 2 se fija una nueva fecha de apertura para el día 07 de agosto de 2017 a las 09:10 horas.

Cumpliéndose el nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sita en la Avda. Mcal. López Nº 2311 c/ Venezuela, según acta Nº 13/2017, contando con la presentación de una (1) oferta perteneciente a la siguiente firma:

- Rieder & Cia. S.A.C.I. por un monto total de ₲ 20.794.000.

Observación: Teniendo en cuenta que el tipo de contrato a ser ejecutado en el presente llamado es abierto con montos máximos y mínimos, se estableció la siguiente distribución: monto mínimo a ser aplicado asciende a la suma de ₲ 12.000.000 (guaraníes doce millones) y el monto máximo que podrá ser aplicado asciende a la suma de ₲ 24.000.000 (guaraníes veinticuatro millones).

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- El oferente **Rieder & Cia. S.A.C.I.** presenta formulario de carta oferta, foliado de 01 al 54, firmado por el representante; formulario Nº 2 declaración jurada de mantenimiento de ofertas por un monto de ₲ 1.200.000 (guaraníes un millón doscientos mil) se ajusta al 5% del monto máximo indicado por la convocante; constancia del SIPE Nº 1460847 donde figura en estado activo; el documento de identidad o pasaporte; declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03; constitución o estatuto social y poder del representante.

En consecuencia, el comité de evaluación determina en primer lugar que la oferta presentada por la firma **Rieder & Cia. S.A.C.I.**, cumple con todos los requerimientos en la presentación de los documentos sustanciales; y en segundo lugar pasar a evaluar la oferta presentada por el oferente, a partir del cuadro comparativo de ofertas.

Lic. LUIS B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. FRANCISCO BARROCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

5. **Cuadro comparativo de ofertas:** Detallado en el anexo Nº 1.

Del análisis del cuadro comparativo se observa que la firma **Rieder & Cia. S.A.C.I.**, no presenta errores aritméticos en su lista de precios.

A fin de realizar la verificación de los precios según los criterios establecidos en la **resolución DNCP Nº 956/2016** y **1.173/2016**, se elabora el anexo 1, donde se puede determinar que el oferente, ha ofertado satisfactoriamente dentro del rango establecido por las mencionadas disposiciones legales.

6. **Análisis de las ofertas**

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el anexo E "documentos de la oferta", conforme a lo que se establece en la carta invitación y sus anexos.

Se analizan los documentos presentados por la firma **Rieder & Cia. S.A.C.I.**, solicitados en el anexo E, sección I, III, y V, por tratarse de una persona jurídica.

- **Evaluación de la capacidad legal:**

Documentos legales	Rieder & Cia.
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la resolución DNCP Nº 941/2010	Activo en el SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente	Cumple

- **Evaluación de la capacidad financiera:** Ver anexo Nº 2.

- **Evaluación de la capacidad técnica y experiencia**

Documentos legales	Rieder & Cia.
Certificado de capacitación de los técnicos designados	Cumple
Copia del balance general correspondientes a los 3 años (2014-2015-2016)	Cumple
Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente, de los servicios ofertados, en los tres (3) últimos años (2014-2015-2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios.	Cumple
Certificado de origen nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, en caso de que se aplique	No aplica

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Observación: los documentos consignados en las planillas **"cumplen"** con todos los requerimientos exigidos en el presente llamado.

- **Verificación conforme a la resolución DNCP Nº 849/2015**

Este comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición.

Entre los documentos de la constitución y poder del representante, obtenemos la información que el oferente **Rieder & Cia. S.A.C.I.**, cuenta con veinticinco directivos y/o representantes dentro de la empresa. Seguidamente procedimos a la verificación en el sistema SINARH, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Número de CI	Fuente	Resultado SINARH
Rieder & Cia. S.A.C.I.	347.867	Constitución de la firma	No registra datos
Rieder & Cia. S.A.C.I.	347.868	Constitución de la firma	No registra datos
Rieder & Cia. S.A.C.I.	524.611	Constitución de la firma	No registra datos
Rieder & Cia. S.A.C.I.	524.612	Constitución de la firma	No registra datos
Rieder & Cia. S.A.C.I.	164.540	Constitución de la firma	No registra datos
Rieder & Cia. S.A.C.I.	347.866	Constitución de la firma	No registra datos
Rieder & Cia. S.A.C.I.	737.547	Constitución de la firma	No registra datos
Rieder & Cia. S.A.C.I.	808.012	Poder del representante	No registra datos
Rieder & Cia. S.A.C.I.	382.937	Poder del representante	No registra datos
Rieder & Cia. S.A.C.I.	737.547	Poder del representante	No registra datos
Rieder & Cia. S.A.C.I.	810.002	Poder del representante	Contrato terminado 2002
Rieder & Cia. S.A.C.I.	360.905	Poder del representante	No registra datos
Rieder & Cia. S.A.C.I.	2.154.788	Poder del representante	No registra datos
Rieder & Cia. S.A.C.I.	628.860	Poder del representante	Profesor UNA
Rieder & Cia. S.A.C.I.	2.453.066	Poder del representante	Término de funciones UNA -2011
Rieder & Cia. S.A.C.I.	737.547	Poder del representante	No registra datos
Rieder & Cia. S.A.C.I.	1.187.815	Poder del representante	No registra datos
Rieder & Cia. S.A.C.I.	1.301.892	Poder del representante	Término de funciones UNA -2014
Rieder & Cia. S.A.C.I.	3.432.058	Poder del representante	Encargado de cátedra
Rieder & Cia. S.A.C.I.	2.174.838	Poder del representante	No registra datos
Rieder & Cia. S.A.C.I.	693.363	Poder del representante	No registra datos
Rieder & Cia. S.A.C.I.	2.490.122	Poder del representante	No registra datos
Rieder & Cia. S.A.C.I.	7.904.394	Poder del representante	No registra datos
Rieder & Cia. S.A.C.I.	2.928.993	Poder del representante	No registra datos
Rieder & Cia. S.A.C.I.	6.183.387	Poder del representante	No registra datos

Entre los documentos referidos supra del oferente **Rieder & Cia. S.A.C.I.**, los señores Carlos María Penayo Martí, con C.I. Nº 628.860 y Alfredo Lang Ferri con C.I. Nº 3.432.058, registran datos como "Profesor" y "Encargado de cátedra" respectivamente. En tal sentido, se aclara

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

que de conformidad al artículo 2, inciso f) de la ley N° 1.626/2000 de la función pública, "quienes ejercen la docencia, aun cuando cumplan una función pública, se hallan exceptuados del precitado ordenamiento legal". En consecuencia, ninguno de ellos y por lo tanto el oferente, no se encuentra incurso en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el artículo 40, inc. b) de la ley N° 2.051/03 "de contrataciones públicas".

Debemos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE. Así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no es absoluta**. Así también, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en cumplimiento de la **resolución DNCP Nº 849/2015**.

7. Justificación

Realizada la verificación de la planilla de precio, constatando además que la oferta se ajusta a lo solicitado dentro del presupuesto, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 1º de la **resolución DNCP Nº 522/15**, donde se dispone: *"que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del artículo 34 de la ley Nº 2.051/03".*

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación, hemos determinado que la oferta se ajusta al principio de **economía y eficiencia** mencionado en el art. 4º inc. a) de la **ley Nº 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las*

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ABG. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.79

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

8. Conclusión y recomendación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas", los artículos 58 al 63 del decreto que reglamenta la ley, el comité de evaluación recomienda adjudicar por decisión de la máxima autoridad basado en el **artículo 34º** inciso **c)** de la ley Nº 2.051/03, el llamado CD N° 10/17 "Servicios de mantenimiento y/o reparación de central telefónica de la PGR" Plurianual (ID N° 333.232), al oferente **Rieder & Cia. S.A.C.I.**, por un monto mínimo de **₲ 12.000.000 (guaraníes doce millones) IVA incluido** y el monto máximo de **₲ 24.000.000 (guaraníes veinticuatro millones) IVA incluido**, a ser ejecutado en los años 2017, 2018 y 2019, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. LAURA B. PAREDES RONZON
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Anexo Nº 1 Cuadro comparativo de la oferta y los precios referenciales

					Rieder & Cia.		Res. DNCP Nº 956/2016	
Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Referencial	Diferencia %
1	**72102203-998**	**Servicio de mantenimiento preventivo de central telefónica, marca Siemens Unify, modelo OSBIS X5 W**			**3.014.000**	**3.014.000**		
1.1	Programación: Gestión de administración: cambio de nombres, clases de servicios, configuración de líneas, configuración de terminales.		Unidad	1	321.000	321.000	321.000	0
1.2	Gestión de detección de fallas: revisión de status de placas, tracer de sistemas, backup del sistema, prueba de tonos.		Unidad	1	321.000	321.000	321.000	0
1.3	Gestión de correcciones: restauración de configuración de sistema, configuración de placas de abonados, configuración de placa e troncales, instalación de módulos de ampliación.		Unidad	1	321.000	321.000	321.000	0
1.4	Mantenimiento trimestral de la central: que incluye limpieza del equipo, documentación de la configuración.		Unidad	1	321.000	321.000	321.000	0
1.5	Depuración de la programación		Unidad	1	321.000	321.000	321.000	0
1.6	Prueba de modulos		Unidad	1	321.000	321.000	321.000	0
1.7	Mantenimiento de integración de periféricos, tarifador CallXpress y sistema de grabación de llamadas analógicas ReCall, detección y corrección de fallas.		Unidad	1	321.000	321.000	321.000	0
1.8	Montaje: Mantenimiento de tablero, mudanza de internos en tablero, cambio de cordones de roseta, fichas RJ11 (modulo externo)		Unidad	1	396.000	396.000	396.000	0
1.9	Mantenimiento del tablero		Unidad	1	371.000	371.000	371.000	0
2	**72102203-998**	**Servicio de mantenimiento correctivo de central telefónica, marca Siemens Unify, modelo OSBIS X5 W**	**Unidad**	**1**	**15.060.000**	**17.780.000**		
2.1	Placa TLANI 8 para 8 líneas externas de COPACO de la central de la central telefónica UNIFY, modelo OSBIS X5 W, debe incluir el costo de mano de obra por instalación del módulo, programación y puesta en servicio del mismo.		Unidad	1	2.720.000	2.720.000	2.720.000	0
2.2	Placa SLAV16, para 16 internos analógicos de la central telefónica UNIFY, modelo OSBIS X5 W, debe incluir el costo de mano de obra por instalación del módulo, programación y puesta en servicio del mismo.		Unidad	1	3.340.000	3.340.000	3.340.000	0
2.3	Placa OCCB1, de la central telefónica UNIFY, modelo OSBIS X5 W, debe incluir el costo de mano de obra por instalación del módulo, programación y puesta en servicio del mismo.		Unidad	1	2.520.000	2.520.000	2.520.000	0
2.4	Comando, fuente y caja básica de la central telefónica UNIFY, modelo OSBIS X5 W, debe incluir el costo de mano de obra por instalación del módulo, programación y puesta en servicio del mismo.		Unidad	1	9.200.000	9.200.000	9.200.000	0
					Precio Total	20.794.000		

Lic. Tania B. Paredes Ibanez
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

Dra. Pablo Rojas Pichler
Procurador Delegado

Abg. Francisco Barriocanal Arias
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Anexo Nº 2 Capacidad financiera

Rieder & Cia. S.A.C.I.

2014

Ratio de líquidez	Endeudamiento	Rentabilidad
Activo corriente	Pasivo total	Utilidad neta
302.411.802.695	267.541.183.595	9.168.654.395
Pasivo corriente	Activo total	Ventas netas
221.482.366.494	572.464.720.952	268.142.466.347
1	**0,47**	**3**

2015

Ratio de líquidez	Endeudamiento	Rentabilidad
Activo corriente	Pasivo total	Utilidad neta
406.759.305.534	485.493.540.029	8.067.195.531
Pasivo corriente	Activo total	Ventas netas
310.618.501.414	857.865.824.554	286.060.129.054
1	**0,57**	**3**

2016

Ratio de líquidez	Endeudamiento	Rentabilidad
Activo corriente	Pasivo total	Utilidad neta
405.156.061.910	500.139.334.268	5.290.784.330
Pasivo corriente	Activo total	Ventas netas
364.945.049.238	883.797.623.766	193.964.759.339
1	**0,57**	**3**
1	**0,53**	**3**

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. Milena Sljivich
Directora de Asuntos Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.034
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARI/S
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República